



BUIN, 30 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2679 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1002**, de fecha 22 de agosto de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Comercial **Rol 2-1835**, a nombre de **Julia Meneses Parraguirre**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Memo N° 13, de fecha 20.08.2019, a través del cual la Oficina de Cobranzas informa a la Directora de Administración y Finanzas sobre el estado de la Patente Rol 2-1835.
- ✦ Acta de Inspecciones N° 4127, de fecha 12.08.2019, donde se informa que en la dirección funciona otro local con otro tipo de giro.
- ✦ Prov. N° 11.063, de fecha 01.08.2019, ingresada por Julia Meneses Parraguirre. Se adjunta solicitud de anulación de la Patente Rol 2-1835.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✦ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1909989, correspondientes al periodo julio-diciembre 2019 del Rol 2-1835.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase, a contar del 01 de agosto de 2019, a la **Anulación** de la Patente Comercial **Rol 2-1835**, a nombre de **Julia de las Mercedes Meneses Parraguirre**, RUT N° _____, ya que según lo informado en el Acta de Inspecciones N° 4127/2019 en la dirección funciona otro local con otro tipo de giro.

2.- Teniendo presente que, en el caso de las patentes comerciales, el pago realizado en el mes de julio corresponde a la 1^{era} cuota y el del mes de enero del año siguiente a la 2^{da} cuota, la contribuyente debe cancelar la patente correspondiente a enero de 2020.

3.- La Oficina de Patentes Comerciales será la encargada de registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINJ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Julia Meneses Parraguirre.doc